



SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

**Hoy se resolvió lo siguiente:**

**REF.: RESUELVE SOLICITUD DE REPOSICION  
RECIBIDA CON FECHA 12 DE ABRIL DE  
2013.**

**SANTIAGO, 18 ABR 2013**

**RES. EXENTA N° 126**

**VISTOS:** Lo dispuesto en los artículos 3° letra e), 4°, 28 y 45 del D.L. N° 3.538, de 1980; y en los artículos 30 y 31 de la Ley N° 20.019 y la Norma de Carácter General N° 201 de este Servicio.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, con fecha 3 de abril de 2013, mediante Resolución Exenta N° 111, esta Superintendencia aplicó sanción de multa a **Fondo de Deporte Profesional, Club Deportivo Español de Talca**, en razón de no haber remitido oportunamente a este Servicio la memoria anual 2009-2010, según lo dispone la Norma de Carácter General N° 201 de este Organismo.

2.- Que, con fecha de carta recibida el día 12 de abril de 2013, **Fondo de Deporte Profesional, Club Deportivo Español de Talca**, interpone recurso de reposición en contra de la Resolución referida en el número anterior, en razón del siguiente argumento:

- El año 2009 fue la última participación del Deportivo Español en Dimayor institución a la cual se renunció, desafiándose.

- Por Oficio N° 13 de 2010 la Dimayor informó al Instituto Nacional de Deportes de Chile, su desafiación, lo que implicaba desarrollar solamente actividades en carácter de amateur, dejando el profesionalismo.

- Por Resolución (E) I.N.D. N° 3185 de 22 de octubre de 2010, el Instituto Nacional de Deportes de Chile, eliminó del Registro Nacional de Organizaciones Deportivas Profesionales al Club Deportivo Español de Talca, quitándole el número de Registro.

- Considerando lo expuesto a contar del año 2010 no se desarrolló actividades de carácter profesional y de esa fecha se interpretó que habíamos dejado de ser un ente fiscalizado por la Superintendencia de Valores y Seguros, por tal razón no se enviaron los informes anuales y trimestrales según la Norma de Carácter General N° 201.

Av. Libertador Bernardo  
O'Higgins 1449 Piso 1°  
Santiago - Chile  
Fono: (56-2) 617 4000  
Fax: (56-2) 617 4101  
Casilla: 2167 - Correo 21  
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

- Por tanto solicitan dejar sin efecto la sanción de multa en beneficio fiscal impuesta por la Resolución N° 111 de fecha 3 de abril de 2013, considerando además que somos una institución amateur de escasos recursos y que hemos actuado de buena fe.

3.- Que, lo señalado por la recurrente en su recurso de reposición, con los nuevos antecedentes proporcionados por ésta, así como los proporcionados por el Señor Guillermo Schutz, Jefe Departamento Organizaciones Deportivas, del Instituto Nacional de Deportes, permiten concluir que en razón de lo interpuesto por **Fondo de Deporte Profesional, Club Deportivo Español de Talca**, deberá ser acogido.

#### RESUELVO:

1.- Se acoge el recurso de reposición interpuesto por **Fondo de Deporte Profesional, Club Deportivo Español de Talca**, en contra de la Resolución Exenta N° 111 de fecha 3 de abril de 2013, la que queda así sin efecto.

2.- Remítase a la entidad individualizada copia de la presente Resolución.

Anótese, comuníquese y archívese.

  
**FERNANDO COLOMA CORREA**  
**SUPERINTENDENTE**



Av. Libertador Bernardo  
O'Higgins 1449 Piso 1°  
Santiago - Chile  
Fono: (56-2) 617 4000  
Fax: (56-2) 617 4101  
Casilla: 2167 - Correo 21  
www.svs.cl